



Corfocesantía
EP PETROECUADOR

1

CÓDIGO DE ÉTICA

CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTIA – FCPC.

ABRIL 2015



INTRODUCCIÓN

Con el afán de fortalecer los valores institucionales y el adecuado manejo de la CORPORACIÓN FONDO DE CESANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR Y EMPRESAS DE HIDROCARBUROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL - FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO CORFOCESANTIA – FCPC (en adelante el Fondo o CORFOCESANTIA – FCPC), se promulga el Código de Ética que regirá el proceder de los ejecutivos, administradores, empleados y partícipes.

CORFOCESANTIA – FCPC forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social y por ende se entenderá que los resultados obtenidos por las operaciones desarrolladas dentro del mismo, buscarán preservar y apoyar los intereses de los partícipes, basados en principios de equidad y guardando comportamientos éticos que no desvirtúen la estabilidad y buen funcionamiento del Fondo.

CÓDIGO DE ÉTICA

La tradición y el prestigio de la CORFOCESANTIA – FCPC exigen que el comportamiento de sus miembros se encuadre en el respeto mutuo, la honestidad, credibilidad, responsabilidad social, el compromiso con el Fondo y la solidaridad.

Con tal antecedente, el presente Código de Ética define la norma de conducta de los miembros del Fondo:

RESPECTO HACIA SÍ MISMO Y HACIA LOS DEMÁS

- Fomentar la solidaridad entre los miembros de la comunidad.
- Comportarse de manera recta, que afirme la autoestima y contribuya al prestigio institucional, que sea ejemplo y referente para los demás.
- Respetar a los demás y en particular la honra ajena y rechazar todo tipo de acusaciones o denuncias infundadas.
- Respetar el pensamiento, visión y criterio ajeno.
- Excluir toda forma de violencia y actitudes discriminatorias.
- Apoyar un ambiente pluralista y respetuoso de las diferencias.
- Convertir la puntualidad en norma de conducta.
- Evitar el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicotrópicas o estupefacientes.

HONESTIDAD

- Hacer de la honestidad el principio básico de comportamiento en todos los actos.
- Actuar con justicia, probidad y diligencia.
- Actuar de acuerdo a la conciencia, sin que presiones o aspiraciones particulares vulneren los intereses institucionales.

- Velar por el cumplimiento de las garantías, derechos y deberes de los miembros de la CORFOCESANTIA – FCPC.
- Tomar oportunamente las medidas correctivas necesarias para superar las irregularidades que pudieren ocurrir.

CREDIBILIDAD

- Hacer una mística de la prosecución de la verdad, tanto en la actividad académica como en lo cotidiano.
- Informar con transparencia y en forma completa.
- Emitir mensajes con autenticidad, que no distorsionen eventos ni realidades.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- El cumplimiento de la legislación nacional vigente y especialmente de las normas internacionales en vigor (OIT, Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros).
- La responsabilidad social es de carácter global, es decir afecta a todas las áreas de negocio de la CORFOCESANTIA – FCPC, así como a todas las áreas geográficas en donde desarrollen su actividad. Afecta por tanto, a toda la cadena de valor necesaria para el desarrollo de la actividad o prestación del servicio.
- La responsabilidad social se manifiesta en los impactos que genera la actividad empresarial en el ámbito social, medioambiental y económico.
- La responsabilidad social se orienta a la satisfacción e información de las expectativas y necesidades de los grupos de interés relacionados con la actividad de la CORFOCESANTIA – FCPC.

COMPROMISO CON EL FONDO

- Ser leal a la CORFOCESANTIA – FCPC y a los valores institucionales.
- Cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias, reglamentarias y las resoluciones de la autoridad legítimamente designada.
- Reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones.
- Participar activamente en la vida y en la dirección de la CORFOCESANTIA – FCPC, de acuerdo a los mecanismos de participación, aportando proactivamente con iniciativas de mejoramiento institucional y mantenerse informado.
- Emplear los recursos institucionales con austeridad, de acuerdo a los fines correspondientes.
- Contribuir al ornato y limpieza de nuestras instalaciones.

SOLIDARIDAD

- Entablar una democracia directa, transparente y participativa;
- Asumir responsabilidades a nivel personal y colectivo;
- Reconocer los privilegios inherentes de cada quien y la influencia que éstos tienen sobre todas las interacciones de la operación de la CORFOCESANTIA – FCPC;






- Ayudarnos los unos a los otros para luchar contra cualquier forma de conflicto;
- Redefinir la manera en que se valora el trabajo;
- Respetar la privacidad individual;
- La educación y buen trato como un derecho de todos los seres humanos; y
- Esforzarnos en practicar y apoyar la implementación amplia de una política transparente.

DISPOSICIÓN FINAL

Aceptación por escrito del presente Código de Ética. La condición de miembro del Consejo de Administración supone la aceptación del presente Código, así como la declaración de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el mismo.




Jack Veloz Cabezas
Secretario Consejo de Administración
CORFOCESANTIA – FCPC



Edwin Cevallos Gutiérrez
Presidente del Consejo de Administración
CORFOCESANTIA – FCPC

El suscrito Secretario del Consejo de Administración certifica: que el presente documento fue aprobado por el Consejo de Administración, en sesión ordinaria N° 5, celebrada el día diecisiete del mes de abril del dos mil quince, en la ciudad de Quito.



Abg. Jack Veloz Cabezas
Secretario Consejo de Administración.